

ACTO DE JURA DE NUEVOS LETRADOS Y LETRADAS ICACS 2022 - 20/05/2022

Han transcurrido casi 3 años desde la última ocasión en que nos reunimos en sesión solemne para recibir a aquellos letrados que en 2019 se incorporaron a nuestro Colegio de Abogados de Castellón.

No haber podido celebrar este Acto de Jura durante tanto tiempo hace que esta ocasión sea especial.

74 compañeros y compañeras os incorporáis hoy a este Colegio de Abogados. Los 1.695 letrados y letradas que integramos el Colegio os damos la bienvenida y os recibimos con cariño. Sentíos en vuestra casa desde este momento.

Iniciáis una profesión muy especial. Una profesión con un marcado carácter vocacional y que pronto comprenderéis que excede en mucho a un digno modo de ganarse la vida.

Pronto recaerá en vosotros y vosotras la defensa de los derechos de los ciudadanos que os depositarán su confianza cuando tengan un problema que les preocupa, un derecho que exigir o una demanda que plantear.

La Abogacía, es una profesión multiseccular, dedicada a la defensa de los derechos e intereses jurídicos de los ciudadanos, cuya evolución discurre en paralelo a la del reforzamiento de los derechos y libertades. Su íntima conexión con la libertad y el derecho de defensa en nuestra Constitución así lo atestiguan; como también lo hace la labor de servicio público que toda la organización colegial y los profesionales de la Abogacía cumplimos en el sistema de asistencia jurídica gratuita, como señala la exposición de motivos de nuestro Estatuto General.

Pronto repararéis en que no se trata de una profesión sencilla, sino todo lo contrario, muy exigente.

Estos últimos dos años han sido ciertamente complicados, el drama de la pandemia ha supuesto también la interrupción o, al menos, la disminución del trabajo para muchos despachos pequeños, con la consiguiente reducción de ingresos.

El Colegio de Abogados intentó en la medida de sus posibilidades hacerse cargo de la situación condonando una cuota trimestral en el ejercicio 2020 y permitiendo aplazar otra.

La pandemia volvió a tensionar, más si cabe, a la Administración de Justicia poniendo nuevamente de relieve las carencias en medios materiales y humanos donde sólo el compromiso personal y la vocación de servicio público de jueces, fiscales, LAJs y el resto de funcionarios consiguen sacar adelante.

Cualquier reforma que pretenda resolver estos problemas que no vaya acompañada de una importante inversión económica que permita aumentar los recursos materiales y el número de jueces por habitante, no logrará los propósitos de modernización pretendidos.

Los medios telemáticos deben estar destinados a facilitar la gestión de los servicios públicos pero no pueden ser concebidos como un fin en sí mismos. Coincidiendo con las conclusiones de las trigésimas jornadas nacionales de jueces y juezas decanas de España de la pasada semana, *“La informática está al servicio de la Administración de Justicia y no al revés.”*

Sabemos que en nuestra Comunitat la Consellería de Justicia está realizando un esfuerzo en este ámbito comenzando la implantación del nuevo sistema de gestión procesal este mismo mes de mayo con la vista puesta en la puesta en marcha del tan ansiado expediente judicial electrónico. Desde aquí queremos mostrar nuestra satisfacción y plena colaboración a la Directora General de Modernización y relaciones con la Administración de Justicia que nos acompaña en este acto.

A lo largo de vuestro trayecto encontraréis, por ejemplo, oficinas de extranjería con un gran retraso en la tramitación y resolución de sus expedientes, como es el caso de la de nuestra provincia. Servicios de las distintas administraciones públicas únicamente accesibles por medios telemáticos, incluso para solicitar una cita previa; lo que acaba suponiendo una barrera real para el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía, especialmente gente mayor, lo que ha venido a denominarse la brecha digital, y personas en situación de especial vulnerabilidad social, bien por pérdida o carencia de empleo, bien por razón de enfermedad.

Os anticipamos que la Junta de Gobierno de este Colegio va a denunciar próximamente esta situación ante las correspondientes Administraciones Públicas y procederá, si no se corrige, a elevar la cuestión al Sindic de Greuges y al Defensor del Pueblo. Todo ello en defensa de la ciudadanía más vulnerable.

De qué vale *“ampliar derechos”*, cuando éstos no vienen de la mano de una suficiente dotación presupuestaria para hacerlos efectivos. *Os lo diré con las palabras del expresidente de Uruguay Pepe Mujíca cuando tuvo el gusto de recibirlo en Valencia para otorgarle el premio a los derechos humanos del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, para que crezca el desapego de los ciudadanos hacia sus instituciones, con el peligro que ello supone para los Estados de Derecho.*

Por ello, el Colegio de Abogados se ofrece, como corporación con funciones públicas para ayudar a la Administración a solucionar estos problemas. Con propuestas concretas. Así lo hicimos con la Consellería de Justicia quien ha desplegado una red de oficinas de información jurídica municipales (JUSTIPROP) cuya gestión ha sido encomendada a los 8 colegios de abogados de la Comunitat.

Quiero destacar como los abogados y abogadas de Castellón prestaron desinteresadamente asistencia personalizada a aquellos refugiados de Ucrania que lo solicitaron. Todo ello bajo la organización de nuestro Colegio.

La Abogacía continúa reclamando una actualización y reforma de la Ley de Justicia Gratuita para que sea adaptada a las nuevas realidades que no se contemplaron cuando ésta fue aprobada hace más de 25 años. Esta ley debe seguir siendo una vía de inclusión para aquellos ciudadanos más desfavorecidos.

La Abogacía también es reivindicativa en relación con todas aquellas normas que nos afectan y que están actualmente en tramitación.

Así, la Ley del Derecho de Defensa que parece que en septiembre se llevará a las Cortes o el Proyecto de Ley de Eficiencia Procesal, donde, por ejemplo, estamos reclamando que se contemple la enfermedad del profesional de la abogacía como una causa para la suspensión de vistas y procedimientos y que bien conoce la decana del Colegio de Valencia que nos acompaña en este acto y que lidera esta reivindicación desde el Consejo General de la Abogacía.

Del mismo modo, la modificación de Ley Concursal, respecto a la que demandamos la necesaria intervención de letrado, para que asista al deudor, especialmente a aquellos con menor dimensión y que perderían el derecho al letrado de Justicia Gratuita. Los acreedores siempre contarán con asistencia legal, pero no será así la situación de quienes lo hayan perdido todo. Seguramente que la muerte registral de esas empresas será más rápida, pero si en el proceso solo intervienen los abogados de las partes acreedoras ¿quién garantizará que se han respetado los derechos del insolvente?

No quiero dejar de mencionar la institución de la mediación o, en general, los medios adecuados de resolución de controversias, tal y como se definen en el anteproyecto de ley de medidas de eficiencia procesal.

Os debo reconocer que ya de por sí parece una expresión desafortunada porque, por oposición, parecería que la vía judicial es el medio inadecuado de resolución de conflictos.

La efectividad de los derechos encuentra su garantía definitiva en la tutela judicial; ésta no puede quedar relegada a una suerte de vía subsidiaria o de segundo orden en la defensa que el ciudadano pretende. Al contrario, si queremos que las vías extrajudiciales sean utilizadas, es necesario que las partes confíen en que la administración de justicia está en condiciones de resolver en un período razonable y con un contenido previsible, el conflicto. De lo contrario, el recurso a la vía previa será el mecanismo de que se sirva quien no quiere la solución de la controversia, para demorarla. Prueba de ello ha sido la reciente experiencia de la reclamación previa ante las entidades de crédito en materia de cláusulas suelo.

No podemos negar que la Mediación no está teniendo la importancia que de esta figura se esperaba. Esta fórmula, importada de Estados Unidos y Canadá, no ha enraizado en nuestro país. Este método de resolución de controversias no es sino la privatización de una parcela de la Administración de Justicia ciertamente ajena a nuestra tradición jurídica con la que se pretenden resolver los retrasos judiciales y

abaratar su coste. Nos sorprende el entusiasmo con que se acoge y nos preocupan los riesgos que de ello puede derivarse cuando se sustraen de lo público funciones tan relevantes.

En nuestra Comunitat, pese al esfuerzo de comunicación realizado, en el ejercicio 2021 los órganos judiciales tan sólo han derivado a mediación, a través de los SOM, 669 procedimientos. La mayoría en los ámbitos de Civil y Familia. Sólo en el 13% de estos 669 procedimientos derivados, se ha acabado realizando dicha mediación, alcanzándose un acuerdo en el 45% de éstos.

Los poderes públicos deberían preguntarse qué está pasando, por qué la ciudadanía desconfía de esta figura.

También en este ámbito los Colegios de Abogados nos ofrecemos para colaborar con la Administración Pública, para que, corporaciones que desarrollamos funciones públicas podamos ejercer un imprescindible control deontológico y para que la justicia no acabe siendo un objeto más del tráfico mercantil.

Queridos compañeros y compañeras, tened siempre presentes las obligaciones deontológicas que habéis jurado o prometido en este acto.

La deontología es un elemento diferenciador para nuestra profesión. La dignidad, como modo de comportamiento, debe impregnar toda vuestra actividad profesional. En el Código deontológico encontraréis un compendio de derechos y obligaciones que engrandecen nuestra función y que sirven para que ésta discurra en unas condiciones que permitan asegurar la efectividad del derecho fundamental de defensa y asistencia letrada.

Pero la deontología está llamada a ser algo más, debe ser una herramienta que permita a la profesión defenderse de las amenazas que la mercantilización de nuestra actividad conlleva.

Me refiero, por ejemplo, a la proliferación de intermediarios que ocupan una posición entre los letrados y los clientes finales. Siendo esta intermediación admisible y prevista en nuestro código deontológico, no es menos cierto que su existencia no releva a los compañeros de las obligaciones de presentación, información y, en general, de interlocución directa con los clientes finales, quienes depositan su confianza en el letrado para que defienda sus derechos e intereses. La presencia del intermediario puede suponer igualmente poner en riesgo el secreto profesional o provocar conflictos de intereses.

Vivimos la proliferación de intermediarios, ocultos tras la apariencia de verdaderos despachos profesionales.

Pero viviremos, más pronto que tarde, la llegada de intermediarios y plataformas online con la vocación de no sujetarse a las normas deontológicas de la profesión.

Estos intermediarios mercantilizan nuestra profesión, precarizan la función letrada y todo ello poniendo en peligro derechos de sus clientes como cada vez con más frecuencia advertimos en nuestras Comisiones de deontología profesional.

En este Acto de Jura también celebramos el 50 aniversario de la colegiación de cinco compañeros, ejemplos de compromiso con la profesión. Enhorabuena a Jesús Alarma Sanjuan, Antonio Marín Perez, Rafael Vicente Queralt Jose Lara Garcia, Antonio Tirado Jimenez y Vicente Tirado Jimenez.

Cada uno de vosotros tenéis una exitosa carrera profesional a vuestras espaldas, amáis vuestra profesión y no es casualidad que la mayoría tengáis hijos e hijas que siguen vuestra estela ejerciendo en la actualidad como abogados.

En el caso de Vicente Tirado y Antonio Marín, queremos agradecer vuestro compromiso adicional al haber formado parte de anteriores juntas de gobierno.

En vuestra actividad profesional quedaros con el consejo del profesor Alejandro Nieto cuando señalaba como *"El buen abogado no anima al cliente a ir a juicio ni le promete victoria alguna ... el buen abogado no es agresivo, sino paciente, no busca la pelea, antes al contrario, la evita; no está para atacar ni para defender, sino para mediar y prevenir"*

Paradigma de esta forma de entender la profesión es nuestro decano Antonio Esteban, quien acaba de recibir de manos de la decana de Valencia la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort en reconocimiento por sus méritos al servicio de la Abogacía.

La figura y la trayectoria profesional de Antonio Esteban son un inmenso orgullo para nuestro Colegio. Compañeros como Antonio nos engrandecen a todos y deben inspirar también vuestro recorrido profesional.

Antonio ingresó como ejerciente del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia el 24 de mayo de 1968, el próximo martes se cumplirán por tanto 54 años de su primera colegiación, donde permanece colegiado hasta 1994.

El 27 de febrero de 1969 se colegia en nuestro Ilustre Colegio de Castellón.

Ha ocupado los cargos de tesorero, Diputado 1º y vicedecano en la Junta de Gobierno del Colegio de Castellón.

El 8 de abril de 2011 es elegido decano, puesto que ocupa durante dos mandatos hasta el año 2019.

Fue el primer director de la Escuela de Práctica Jurídicas del Colegio, predecesor del actual Master de la Abogacía de la UJI. Cargo que ocuparía desde octubre de 1996 hasta abril del año 2000.

Ha sido consejero, vicepresidente y presidente del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados y consejero en el Consejo General de la Abogacía Española, formando parte de su Comisión de Deontología y participando activamente en la redacción del actual Estatuto General.

En Antonio encontraréis una persona comprometida con su profesión, que reúne todas las virtudes que al letrado deben acompañar. Honradez, lealtad y honestidad con el cliente, respeto a la parte contraria y al resto de integrantes de la Administración de Justicia.

A ello se une su firme compromiso con la defensa de un estado de derecho en el que el Abogado juega un papel central y se configura como una pieza esencial en el funcionamiento de uno de los poderes del Estado –el Poder Judicial– y en la satisfacción del derecho fundamental a obtener tutela judicial efectiva, especialmente de aquellos ciudadanos más desfavorecidos.

En Antonio encontraréis una persona accesible y cercana, abierta al debate rico y constructivo.

Hábil y tenaz negociador, siempre encuentra ese difícil equilibrio de las posiciones para llegar a un acuerdo beneficioso para ambas partes.

Este honor y este reconocimiento para Antonio Esteban hacen crecer también a nuestro Colegio, a la Abogacía de Castellón y de toda la Comunidad Valenciana.

Estos reconocimientos son obligados porque nuestra sociedad está falta de personas que desinteresadamente se preocupen por lo público que antepongan su compromiso por lo público a sus legítimos intereses particulares. Que sirvan de referente de ejercicio íntegro de la profesión para nuevas generaciones de abogados y abogadas.

Muchas gracias Antonio por tu sacrificio en beneficio de la Abogacía y por tu liderazgo y ejemplo para todos tus compañeros y compañeras.

Muchas gracias a todos